



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MDM

Moro, 28 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

Por cuanto: el Concejo Distrital de Moro, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2021;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Informe Técnico N° 799-2021-MDM/OPP de fecha 13-Dic-2021; el Informe Legal N° 674-2021-MDM-OAJ de fecha 2º-Dic-2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 253-2021-MDM/GM del 20-Dic-2021 sobre el pedido de aprobación del “**Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro – Periodo 2021 – 2025**”; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y en el numeral 22 de su artículo 2, se precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, en el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece, en materia de saneamiento, salubridad y salud, como función específica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos; rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, dispone en el artículo 22 que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. En el artículo 24°, numeral 24.1, dispone que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: d) Aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final; los mismo que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el Ministerio del Ambiente, MINAM.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la Guía para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, estableciéndose en dicha guía los lineamientos correspondientes para la elaboración de los Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos – PDMRS por parte de las municipalidades distritales, disponiendo que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, a fin de planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, deben ser aprobados mediante Ordenanza Municipal para su ejecución y debe conformarse el equipo técnico para su elaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDM de fecha 09-Set-2019 y actualizado con la Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MDM de fecha 01-Set-2021, se conformó el Equipo Técnico Municipal (ETM), que tendrá la responsabilidad de elaborar Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PDMRS) siguiendo los lineamientos de la "Guía para elaborar Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, por las áreas o unidades orgánicas con indicación de sus competencias.

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro para el periodo de 5 años (2021-2025), ha sido elaborado por el Equipo Técnico Municipal con la asistencia de la consultora externa Ing. Soledad Mercedes Quezada Berru, conforme a las Actas de Reunión de fecha 01 y 07 de setiembre del 2021; mereciendo la opinión técnica favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa, como se aprecia del Oficio N° 129-2021-GGA-MPS de fecha 28-Oct-2021, Registro N° 3040, y documento que adjunta, Informe N° 126 -2021-RGAYPIGARS-GGA-MPS de fecha 25-Oct-2021.

Que, en esa línea, el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moro, mediante el Informe N° 0162-2021-MDM/SGDE/AAC de fecha 10-Nov-2021, solicita que se emita la opinión correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto en concordancia con el Plan Operativo Institucional, conforme se recomienda en el Informe N° 0254-2021-MRBP-DGAYSP/MDM de fecha 08-Nov-2021, del Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salud Pública, referente al flujograma referencial para la aprobación y ejecución del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro.

Que, implementando lo solicitado, la Gerencia Municipal con el Memorándum N° 2152-2021-MDM-GM de fecha 12-Nov-2021, ha remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro para que brinde su opinión técnica considerando la previsión presupuestal ascendente a la suma de S/ 629,550.00 para garantizar el inicio de la ejecución del citado plan, que está previsto ejecutarse en un periodo de 5 años con un presupuesto total de S/ 4'941,000.00.



Que, al respecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Moro emite el Informe Técnico N° 799-2021-MDM/OPP de fecha 13-Dic-2021, señalando que la entidad no cuenta con un Plan Operativo Institucional aprobado por el CEPLAN y no siendo posible la emisión de previsión presupuestal, sin embargo concluye que el presupuesto requerido para la ejecución del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro, se atenderá según la disponibilidad presupuestal conforme a las transferencias a recibirse en el año fiscal 2022.

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro establece un marco de trabajo para el periodo 2021-2025, constituyéndose en un instrumento de planificación estratégica que parte de un diagnóstico en la gestión y manejo a nivel distrital, que permitirá mejorar las condiciones de salud y del ambiente del distrito, con el establecimiento de objetivos y metas para establecer un sistema sostenible en el tiempo, desde la generación hasta la disposición final, el cual se ha formulado conforme a la "Guía para elaborar Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM.

Que, considerando que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las cuales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, por lo que amerita que la propuesta debe ser remitida al Concejo Municipal para evaluación y aprobación.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 674-2021-MDM-OAJ opina que resulta procedente la petición promovida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico para que se apruebe mediante Ordenanza Municipal, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro – Periodo 2021 – 2025, elaborando conforme a los lineamientos de la "Guía para elaborar Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos". aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) artículo 40° y numerales 2) y 4) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

contando con la aprobación por el voto unanimidad de los Señores Regidores a favor de la propuesta, se aprueba;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRICTAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MORO

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Moro, periodo 2021 -2025, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- Se encarga a la Unidad de Informática y Estadística de realizar la publicación de la presente norma municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Moro, www.gob.pe/munimoro.

Artículo Tercero.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Moro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

Ivo Alvaro Rincón Ruiz
ALCALDE

